

PLAN DE IGUALDAD

IES MARTÍN RIVERO
RONDA

Propuesta de actividades para curso 2020/2021



Coordinadora: M^a del Mar Rodríguez Gallego

1. Introducción.

La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la Ley y en el artículo 9.2 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, removerán los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitarán la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. A partir de aquí, se articularon las primeras políticas a favor de las mujeres, en la etapa de inicio de la democracia, y se ha inspirado la normativa que le ha ido dando desarrollo y concreción.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía un fuerte compromiso con la igualdad de género, disponiendo en el artículo 10.2 que «la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces...» y en su artículo 15 que «se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos». Asimismo, reconoce y fortalece el importante papel que desempeña el sistema educativo en materia de igualdad, tal como se establece en su artículo 21.8, según el cual «Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social».

Por otra parte, en cumplimiento de los preceptos emanados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se puso en marcha el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, aprobado el 2 de noviembre de 2005. Este I Plan se concretó mediante la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye el marco de desarrollo del principio de igualdad de trato, incorporando modificaciones legislativas sustanciales para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, e implementa medidas transversales que inciden en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de erradicar las discriminaciones contra las mujeres. Los importantes avances legislativos en materia de igualdad desarrollados desde la segunda mitad del siglo pasado, no han conseguido todavía la superación de la desigualdad por razón de género, tal como se recoge en la Exposición de Motivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; es este inacabado camino hacia la igualdad real y efectiva lo que obliga a los poderes públicos a poner en marcha políticas públicas orientadas a superar la discriminación y garantizar la igualdad de género.

La citada Ley 12/2007, de 26 de noviembre, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las necesidades de las mujeres

y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos

discriminatorios y fomentar la igualdad real de género. Concretamente, desarrolla en su Título II diversas medidas para la promoción de la igualdad de género en la enseñanza no universitaria, incluyendo el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual, haciéndose eco de principios y medidas contemplados en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Por su parte, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, recoge en su Capítulo III del Título I, las medidas encaminadas a que la educación sea un elemento fundamental de prevención de la violencia y de promoción de la igualdad de mujeres y hombres. Esta Ley establece que los valores de coeducación y los principios de la escuela inclusiva deben tener un carácter permanente y transversal en la acción de gobierno del departamento competente en materia educativa. Añade además, «los principios de la coeducación son un elemento fundamental en la prevención de la violencia de género».

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece entre sus principios, la «Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo (art. 4.e). Estableciendo como uno de los objetivos de la Ley “promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres”» (art. 5).

Además, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, tiene por objeto establecer un marco normativo adecuado para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer.

Por todo ello, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, que tendrá una vigencia de seis años, se concibe como el marco de actuación y la herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes, contemplando, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas.

El diseño de las políticas a favor de las mujeres ha encontrado su desarrollo en los Planes de Igualdad que vienen a dar respuesta a la necesidad de conquistar derechos igualitarios para las mujeres, eliminando los obstáculos que se interponen a la igualdad real y al acceso al ámbito de lo público. El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación propone actuaciones en este mismo sentido a favor de los derechos de las mujeres y, además, incorpora actuaciones que incidan en la cultura real que sustenta la desigualdad, con actuaciones a favor de los hombres y de las mujeres en aquellas desigualdades específicas que produce la tradicional socialización diferenciada. De esta forma tanto las chicas como los chicos refuerzan los aspectos que, en cada caso, les son favorables y recuperan los que se les había prohibido, posibilitando su pleno desarrollo como personas.

Así, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de «yo gano, tú ganas», que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa.

2. Características del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

El diseño del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se caracteriza por una serie de rasgos que guían su contenido:

1. Constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo, por lo que tiene la consideración de plan estratégico de la Consejería competente en materia de educación.
2. Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso. Partiendo de los logros de la implementación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, tal como se recoge en el estudio sobre la evaluación del mismo efectuada por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, tiene en cuenta la normativa que desde entonces ha sido publicada por distintas instituciones de índole internacional, europeo, nacional y autonómico; incorpora las conclusiones de informes e investigaciones contrastadas del ámbito de la igualdad de género; analiza como punto de partida la propia situación y establece actuaciones de mejora que los indicadores de evaluación revelan que son necesarias.
3. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención no discriminatorias, que surjan de la aceptación y valoración de las naturales diferencias personales como uno de sus objetivos clave. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de hombres y mujeres, de niñas y niños, para el logro de su competencia personal y social.
4. Está elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes del sistema educativo. En su diseño han intervenido de forma paritaria hombres y mujeres, profesorado de los diferentes niveles educativos – Infantil, Primaria, Secundaria, enseñanza postobligatoria y Universidad–, así como asesorías de los Centros de Profesorado, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, inspección educativa, familias y alumnado, personas expertas en género coordinados por el personal técnico de la propia Administración. Así mismo, ha contado con aportaciones de diversas entidades y colectivos como: la Dirección General de Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer, colectivos LGTBI, el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional, y organizaciones sindicales.

5. Ofrece pautas para ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros docentes. Se plantean para ello, cuatro líneas de actuación, que se concretan en medidas y actuaciones específicas, que orientan los procesos.
6. Es un plan evaluable. Para ello, incorpora un planteamiento para el seguimiento y la evaluación que incluye indicadores tanto de los procesos como del impacto de las acciones.
7. Supone un compromiso político y técnico, pues requiere seguir avanzando en una política educativa igualitaria, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones.
8. Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.
9. Este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

3. Principios fundamentales.

Son cuatro los principios que sustentan este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

1. Transversalidad: El principio de igualdad entre hombres y mujeres impregna el conjunto de acciones y políticas emprendidas por este II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

El enfoque transversal conlleva la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en todas las fases de gestión de las políticas públicas, en todos los niveles y en todas las áreas temáticas. Supone, por tanto, una adecuación y mejora de la cultura institucional mediante la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa. Reconoce la responsabilidad de dicha comunidad, la administración y los agentes sociales, como componente indispensable de la calidad, la equidad y el éxito del sistema educativo.

2. Visibilidad: Este II Plan incorpora medidas y actuaciones concretas que ponen el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad. Analizando, cuando están presentes, qué modelos representan, qué valores transmiten y lo que ello

repercute en el modelo social, siendo necesario reflexionar sobre su ausencia en algunos ámbitos y sobre la pervivencia de papeles sociales diferenciados y discriminatorios, detectando y denunciando las desigualdades y discriminaciones que aún se producen.

Hay que luchar contra la injusticia, la desigualdad y los privilegios en una sociedad democrática, ayudando a visibilizar que chicos y chicas aún reciben una socialización diferenciada en razón de su sexo que les impide su pleno desarrollo y limita sus capacidades. Es indispensable debatir sobre la necesidad de paliar las desigualdades, analizando el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.

3. Inclusión: La máxima «Sí diferentes, pero no desiguales», resume el sentido del principio de inclusión.

Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza. Las medidas y actuaciones educativas de este II Plan se dirigen al conjunto de la comunidad educativa. Educar en igualdad de género requiere una intervención en cada una de las personas de la comunidad educativa para corregir los desajustes producidos por los desiguales papeles tradicionales asignados y su jerarquización. Los cambios sociales de las últimas décadas han repercutido de forma muy importante en la eliminación de estereotipos que encasillan a las mujeres en un modelo determinado, cuando en realidad existen muchas formas de ser mujer. Estos cambios no siempre han ido acompañados de cambios en el «modelo tradicional de masculinidad», ya que también existen muchas formas de ser hombre. Esta desigual evolución ha tenido, en algunos casos, graves consecuencias para algunas mujeres. Conciliar intereses y crear relaciones de género más igualitarias, hacen de la inclusión uno de los principios fundamentales del Plan.

4. Paridad: La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos.

La paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado, de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos.

La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración.

Diseñar un recorrido formativo común para alumnas y alumnos, dirigido a una construcción social con participación equitativa y justa de ambos sexos, impregna las actuaciones del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

4. ELABORACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.

El **Plan de Igualdad de Género** contendrá los siguientes elementos:

- a) **Diagnóstico** para detectar y visibilizar las desigualdades que sirva de punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar.
- b) **Objetivos** establecidos en función de los resultados del diagnóstico realizado.
 - b.1) Objetivos generales.
 - b.2) Concreción anual de objetivos.
- c) **Actuaciones** concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:
- d) **Calendario** de actuación para el desarrollo de las acciones programadas.
- e) **Recursos** personales y materiales.
- f) **Procedimiento e indicadores** propuestos para realizar el seguimiento y evaluación del Plan.

- a) **DIAGNÓSTICO** para detectar y visibilizar las desigualdades que sirva de punto de partida para la concreción de las actuaciones a realizar.

El diagnóstico es el punto de partida en la elaboración del Plan de Igualdad del centro, planteando objetivos y actuaciones que corrijan esas desigualdades y permitan avanzar en la construcción de entornos educativos igualitarios.

Para realizar este diagnóstico, hemos utilizado la recogida de datos por parte de la coordinadora, con el apoyo del equipo directivo. Con esta recogida realizamos el diagnóstico general del centro. Por otro lado, hemos repartido encuestas entre el profesorado, alumnado y familias para completar este diagnóstico inicial.

En el curso 2016-2017 se realizó el diagnóstico de la ESO, del centro en general y del AMPA.

- b) **OBJETIVOS** establecidos en función de los resultados del diagnóstico realizado.

b.1) Objetivos generales.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 propone cuatro grandes objetivos:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.

2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.

3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

b.2) Concreción anual de objetivos.

-Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

-Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

-Fomentar la igualdad de oportunidades entre los/las adolescentes que forman nuestro alumnado.

-Analizar, recopilar y crear material de uso diverso para su posible aprovechamiento en el terreno didáctico.

-Erradicar estereotipos basados en los roles tradicionales, hombre-mujer.

-Evitar y actuar ante las discriminaciones por razón de sexo y prevenir sus consecuencias

-Potenciar la utilización del lenguaje no sexista o coeducativo como medio idóneo para educar en la igualdad.

-Potenciar el eje transversal referido a la igualdad, en las distintas áreas y materias.

-Orientarles hacia la elección de estudios y profesiones, evitando los matices discriminatorios en las preferencias por algunas de éstas, y aportando sugerencias de acuerdo con sus inquietudes, aptitudes e intereses.

c) **ACTUACIONES** concretas para integrar la perspectiva de género en el Plan de Centro de acuerdo con los objetivos establecidos:

c.1) En el proyecto educativo, se llevarán a cabo actuaciones para incidir en los siguientes aspectos:

- En la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.
- En las programaciones didácticas y en las propuestas pedagógicas.
- En el Plan de Convivencia.
- En el Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- En el Plan de Formación del Profesorado.
- En los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.
- En las actividades complementarias y extraescolares que se programen.
- En el informe de autoevaluación del centro.

Estas son las actuaciones que se van a llevar a cabo en este curso académico:

c.1.1. Cada curso académico el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.

c.1.2. El centro, en su informe anual de autoevaluación, incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado relativos a:

- Rendimiento escolar y titulación.
- Participación.
- Convivencia

c.1.3. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del profesorado relativos a:

- Formación y actualización docente.
- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
- Convivencia.

c.1.4. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del sector de la familia relativos a:

- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
- Participación en proyectos y actividades de formación.
- Participación en el ámbito de la convivencia.

c.1.5. Los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.)

c.1.6. Dentro de la acción tutorial de los diferentes niveles educativos, se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en

cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

c.1.7. La coordinadora del plan de igualdad participará en las jornadas que se organicen desde el CEP de Ronda relacionadas con la Igualdad.

c.2) En el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro, al menos en los siguientes aspectos:

- En la organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro.
- En la paridad en los cauces de decisión, responsabilidad y participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- En el reparto de roles y responsabilidades entre el alumnado.

c.3) En el Proyecto de Gestión, al menos en los siguientes aspectos:

- En el impacto de género en los presupuestos del centro.
- En los presupuestos destinados específicamente a fomentar la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género.
- En las cláusulas o criterios de igualdad en las relaciones contractuales o convenios establecidos entre el centro y empresas, asociaciones o instituciones para la prestación de servicios o al establecer acuerdos de colaboración.

c.4) En el Plan de Igualdad, estas son las actuaciones que se van a llevar a cabo:

c.4.1. El Plan de Igualdad de Género de los centros docentes incluirá actuaciones de sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género y eliminación de actitudes y prácticas discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o expresión de identidad de género, cuidando la socialización igualitaria y la educación emocional en todos los niveles educativos, con especial atención a las relaciones afectivas entre adolescentes en los centros de educación secundaria, así como a la promoción de un uso adecuado de las nuevas tecnologías.

Para lograrlo, se llevarán a cabo estas actuaciones:

-Coordinación con los profesores que imparten las asignaturas de “Cambios sociales y nuevas relaciones de género” y de “Educación para la Ciudadanía”.

-Coordinación para la realización de actividades con la profesora encargada de Forma Joven y con la profesora responsable del Plan de Convivencia y del Plan Escuela Espacio de Paz.

- Difusión de material coeducativo entre los Departamentos didácticos.
 - Promover la participación del alumnado y del profesorado en las distintas actividades que se organicen destinadas a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
 - Creación de muros interactivos que recojan actividades y material sobre igualdad: Mujeres destacadas, violencia de género, afectividad...
<https://es.padlet.com/igualdadimr/g3i1hwlds99>
<https://es.padlet.com/igualdadimr/nr5b8mt8ivsd>
 - Creación de una carpeta de Drive en la que se recojan materiales de coeducación que estén a disposición de todo el profesorado.
 - Elaboración de un listado de vídeos dentro de un canal de Youtube para ser utilizados en el tratamiento de la Igualdad entre hombres y mujeres por el profesorado del Centro.
<https://www.youtube.com/channel/UCqlymr2bUZ-OPEgYnYUtEgg/playlists>
 - Colaboración en todas las actividades que se propongan desde el Proyecto Escuela Espacio de Paz, desde el Departamento de Orientación o desde cualquier otro Departamento relacionadas con la Igualdad.
 - Colaboración con el AMPA del Centro en la realización de Talleres domésticos, charlas y actividades encaminadas a fomentar la Igualdad.
- c.4.2. El centro favorecerá la colaboración y coordinación con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género.

d) PROPUESTA DE ACTIVIDADES Y CALENDARIO DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS MISMAS

1º Trimestre:

- Participar en las reuniones convocadas en el CEP de Ronda con las coordinadoras de Igualdad de los otros Centros de Ronda.
- Redactar la solicitud de la Subvención del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y coordinar las actividades que se lleven a cabo en el caso de que concedan alguna cantidad de dinero.
- Coordinación con la Orientadora del Centro para la confección de materiales sobre violencia de género para ser trabajados en las tutorías.
- Difundir entre el profesorado todos los concursos que tengan como tema la Igualdad y la lucha contra la violencia de género así como recursos ya actividades que tengan relación con la prevención de la violencia de género y con promoción de la Igualdad de género.
- Proponer actividades relacionadas con la conmemoración del día internacional de los derechos humanos y de la constitución española.

- Exponer en los paneles y en el vestíbulo de la entrada del Centro carteles e imágenes contra la violencia de género y/o promuevan la Igualdad de Género.
- Coordinar las actividades que desde el Ayuntamiento de Ronda se propongan para conmemorar el día 25 de noviembre.
- Proponer a los tutores/as y al profesorado del Centro que promuevan la decoración de los paneles de corcho de clase con mascarillas que presenten frases e imágenes contra la violencia de género. A través de la exposición de estas mascarillas se pretende proteger al alumnado de actuaciones que promueven la violencia de género.
- Organizar un concurso de carteles digitales de Lettering con frases (en español, inglés, francés, latín y griego) orientadas a la prevención de la violencia de género que promuevan el uso adecuado de Redes Sociales, realizadas con programas digitales tales como Canva y dirigido a Secundaria y Bachillerato.
- Crear una exposición virtual con los carteles presentados a concurso que se mostrará a todos los grupos de Secundaria y FPB. Creación de un cuadernillo/test con actividades para trabajar la exposición en clase.
- Compra de películas, juegos y libros para el punto violeta de la Biblioteca del centro.
- Realización de booktrailers de libros que promueven la Igualdad y/o que previenen la violencia de género.
- Creación de un carrito-biblioteca de aula con material violeta.
- Organizar la participación del profesorado y alumnado del Centro en el evento Talent Woman 2020.

2º Trimestre:

- Colaborar en la celebración del Día de la Paz.
- Difundir actividades y recursos que fomenten la conmemoración del día 11 de febrero. <https://11defebrero.org/>
- Coordinación con la Orientadora del Centro para la confección de materiales para conmemorar el 8 de marzo, día internacional de la Mujer.
- Organizar un concurso de decoración de puertas de aula "Pon nombre de mujer a tu aula". Día 8 de marzo.
- Exposición de carteles de mujeres que hayan destacado por su labor en alguna disciplina artística, deportiva, científica etc.
- Coordinar las actividades que desde el Ayuntamiento de Ronda se propongan para conmemorar el día 8 de marzo.

3º Trimestre:

- Colaborar en las actividades que el departamento de Orientación proponga para la celebración del día internacional para la salud de la Mujer a través del programa Forma Joven.

- Mantener actualizados los tabloneros con información y carteles, artículos destacados que fomenten la Igualdad así como los paddlet, drive y canal de youtube vinculados a la cuenta de Igualdad del Centro.

Todo el curso:

- Participar en las Jornadas de Igualdad que convoquen en el Cep de Ronda.
- Enviar información relevante sobre Mujeres destacadas e Igualdad al profesorado del Centro.
- Colocar carteles con información sobre Igualdad en el Panel dedicado a ello.
- Mantener una cuenta de correo, un alojamiento Drive, un canal de Youtube y Paddlets dedicados a los materiales y recursos y actividades del Plan de Igualdad del Centro.

e) RECURSOS personales y materiales.

RECURSOS PERSONALES:

- Persona responsable del Plan de Igualdad del Centro
- El equipo directivo
- El departamento de orientación
- Profesorado en general y en particular la coordinadora del Plan “Escuela Espacio de Paz” y la de “Forma Joven”.
- CEP
- Ayuntamiento y Asociaciones de Mujeres del municipio de Ronda

RECURSOS MATERIALES:

- Material de Coeducación del Departamento de orientación, del CEP de Ronda y del Portal de Igualdad. Páginas de coeducación en internet como el Portal del Instituto andaluz de la Juventud o blogs como “Educando en igualdad” o el “Blog de valores” del gabinete de convivencia.
- Material del programa “Forma Joven” del Departamento de Orientación
- Recursos de coeducación de la biblioteca del centro
- Recursos y materiales alojados en el Drive, en Youtube, en Paddlets y en la plataforma Moodle del Centro vinculados al Plan de Igualdad del Centro.
- Libros, vídeos y juegos del rincón violeta del Centro.

- f) **PROCEDIMIENTO E INDICADORES** propuestos para realizar el seguimiento y evaluación del Plan.

PROCEDIMIENTO

c.1) En el proyecto educativo

c.1.1. Cada curso académico el Consejo Escolar impulsará acciones encaminadas a visibilizar desigualdades y a reducir los desequilibrios detectados.

INDICADOR

ic.1.1. Nombramiento de la responsable de igualdad en el consejo escolar.

c.1.2. El centro, en su informe anual de autoevaluación, incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del alumnado relativos a:

-Rendimiento escolar y titulación.

-Participación.

-Convivencia

INDICADOR

ic.1.2. Informe anual con tasas desagregadas por sexo de datos del alumnado relativos a:

-Convivencia: conductas contrarias y conductas gravemente perjudiciales a la convivencia, atención en aula de convivencia, aplicación de protocolos, mediación escolar y otras medidas adoptadas.

-Rendimiento escolar y titulación.

-Elección de itinerarios educativos.

-Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, delegadas y delegados de clase, alumnado mediador, otras actividades y programas de participación.

c.1.3. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del profesorado relativos a:

-Formación y actualización docente.

-Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.

-Convivencia.

INDICADOR

i.c.1.3. Tasa desagregada por sexo de datos del profesorado relativos a:

-Participación en actividades de formación.

-Participación en proyectos de investigación e innovación en materia de igualdad de género.

- Coordinación de planes y programas.

- Presencia y participación en medidas y actuaciones del ámbito de la convivencia: emisión de partes de incidencia, mediación, atención del aula de convivencia.

-Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.

c.1.4. El centro en su informe anual de autoevaluación incluirá para su análisis y difusión datos desagregados por sexo del sector de la familia relativos a:

- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación.
- Participación en proyectos y actividades de formación.
- Participación en el ámbito de la convivencia.

INDICADOR

i.c.1.4. Tasa desagregada por sexo de datos del sector de la familia relativos a:

- Participación y desempeño de puestos de decisión y representación: Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, AMPA, participación en actividades de formación.

c.1.5. Los equipos directivos establecerán directrices y actuaciones para asegurar la utilización de un lenguaje no sexista en el centro (documentación del centro, recursos y materiales didácticos, cartelería del centro, páginas web, comunicación con las familias, etc.)

INDICADOR

i.c.1.5. Revisión de la cartelería y documentos de comunicación con las familias.

c.1.6. Dentro de la acción tutorial de los diferentes niveles educativos, se contemplarán actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, deconstrucción de roles de género, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, autonomía personal, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género.

INDICADOR

i.c.1.6. Informe del equipo de orientación y de los tutores informando de las actividades llevadas a cabo durante el curso.

c.1.7. La coordinadora del plan de igualdad participará en las jornadas que se organicen desde el CEP de Ronda relacionadas con la Igualdad.

INDICADOR

i.c.1.7. Informe de asistencia por parte de la dirección del centro.